

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 545

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 184 del jueves 16 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

o **Que**, Art. 58 ibidem, referente a las atribuciones de los concejales o concejalas, establece en su literal c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

o **Que**, el Art. 60 Ibidem, respecto a las atribuciones que le corresponden al alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, con fecha 13 de marzo del 2023, la empresa de capacitación PROFFEGAD S.A, hace llegar la invitación al señor Alcalde, Concejales y Servidores del GADMA, a la Gira de Formación Profesional Internacional Cartagena de Indias-Colombia, con el tema: "Las Responsabilidades en el Proceso de Transferencia en la Gestión Municipal 2023" , a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia del 28 al 31 de marzo del 2023;

Que, mediante reasignación el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal de Archidona;

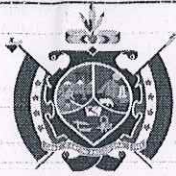
Que, Con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0013-M de fecha 14 de marzo del 2023, dando cumplimiento a disposición del señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 184, para el jueves 16 de marzo del 2023, a las 15h00;

Que, En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 184, realizada el jueves 16 de marzo del 2023, constó el punto CUARTO. - Análisis y resolución de la Invitación realizada por la empresa PROFFEGAD S.A., de fecha 13 de marzo del 2023, para el Señor Alcalde, Concejales, Directores y Servidores Municipales, a

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

una GIRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL A CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA con el tema: "LAS RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE TRASFERENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", documento que el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, mediante reasignación, ha dispuesto sea considerado en el Orden del Día de Sesión de Concejo Municipal;

Que, luego de analizar y debatir la invitación, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, por unanimidad,

RESUEVE:

"AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMA, ATENDIENDO LA INVITACION FORMULADA POR PROFFEGAD S.A, PARA QUE ASISTAN A LA GIRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA, CON EL TEMA: "LAS RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE TRASFERENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA-COLOMBIA, LOS DIAS DEL 27 AL 31 DE MARZO DEL 2023. LA INVERSIÓN QUE CONLLEVE POR PARTICIPANTE, SERÁ ACREDITADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA".

Archidona, jueves 16 de marzo del 2023.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
 ALCALDÍA
 17 MAR 2023
 Retenido: M.G.
 Hora: 11:35
 Ingreso: *[Firma]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

17 MAR 2023
 Recibido: *[Firma]*
 Ingreso: *[Firma]* hora: 12:00

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO
ARCHIDONA

17 MAR 2023
 Nombre: *Club* Recibido:
 Hora: *12:00* Firma: *[Firma]*
 Anexo: Foja:

[Firma]

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

Enviado:

- Alcalde y Concejales
- Dirección Administrativa
- Coordinación de Talento Humano
- Dirección Financiera
- Procuraduría Sindica
- Secretaría General

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA
17 MAR 2023

Recibido: *[Firma]* Hora: *11:51*
 Ingreso N°: *[Firma]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 MAR. 2023
 HORA: *11:48* FIRMA: *[Firma]*

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN FINANCIERA

17 MAR 2023

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Hora: *12:03* Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428 / 429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

Secretaría General

Una gira de FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL A CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA con el tema: LAS RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023, documento que el Ispj Jaime Andrés Bonilla Adell, mediante resolución de despacho sea considerado en el Orden del Día de Sesión de Concejo Municipal. Que luego de analizar y debatir la invitación, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona por unanimidad:

RESUEVE:

"AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMA ATENDIENDO LA INVITACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA, CON EL TEMA: "LAS RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA-COLOMBIA, LOS DÍAS DEL 27 AL 31 DE MARZO DEL 2023. LA INVERSIÓN QUE COMPLEVE POR PARTICIPANTE, SERÁ CARGADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA."

Archidona, jueves 16 de marzo del 2023.



[Handwritten signature]
Apd. José Valle Calero
SECRETARÍA GENERAL DEL GADMA

GOBIERNO MUNICIPAL
ARCHIDONA

GOBIERNO MUNICIPAL
ARCHIDONA

GOBIERNO MUNICIPAL
ARCHIDONA
17 MAR 2023
[Handwritten signature]

Secretaría General
Procuraduría Síndica
Oficina Ejecutiva de Planeación
Oficina Ejecutiva de Gestión
Oficina Ejecutiva de Control Interno
Oficina Ejecutiva de Atención al Ciudadano
Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
Oficina Ejecutiva de Asesoría Social
Oficina Ejecutiva de Asesoría Ambiental
Oficina Ejecutiva de Asesoría Cultural
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Género
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Inclusión Social
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Juventud
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Personas con Discapacidad
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Personas Adultas Mayores
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Personas con Necesidades Especiales
Oficina Ejecutiva de Asesoría de Personas con Situación de Vulnerabilidad

17 MAR 2023
[Handwritten signature]

17 MAR 2023